

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2016 a JUNTA DE VECINOS DE HIGUERA DE RAPEL

MONTE PATRIA, 25 de Enero de 2016.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención,

Acuerdo de Concejo en Sesión N° 114 de 12 de Enero de 2016.

- Convenio de subvención de fecha 22 de Enero 2016.

- Certificado de Vigencia.

-En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 837

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2016 a **JUNTA DE VECINOS DE HIGUERA DE RAPEL**, Rut n° [REDACTED] según detalle:

a) **Nombre del Proyecto: "FESTIVAL RANCHERO HIGUERAS 2016"**

b) **Objetivo del Proyecto:** "Continuar con la tradición del Festival Ranchero de Higuera de Rapel, el cual es una tradición de años en nuestra comunidad.",

c) **Monto aumento de Subvención:** \$500000- (Quinientos mil pesos.).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2016, Ítem "215.24.01.004.001.028" JUNTA DE VECINOS DE HIGUERA DE RAPEL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ Itv

Pablo Barrantes Díaz

Distribución:

Archivo

sec. Municipal

Org. Comunitarias.



ALCALDE